

## Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 13 de abril de 2016

Nº 023-2016-GA-OSITRAN

## VISTO:

El Informe N° 040-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 17 de marzo de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe N° 020-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 23 de marzo de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 185-2016-GPP-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe N° 023-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 13 de abril de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, o1 de octubre de 2014, OSITRAN suscribió con la empresa Consorcio & Compañía del Norte S.A.C. el Contrato N° 053-2014-OSITRAN, por el importe de S/. 210,846.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por la contratación del "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de carreteras" – Ítem 1 "Tramo 1: San Juan Marcona – Chalhuanca" y por un plazo de Trescientos sesenta y cinco (365) días;



Que, o3 de octubre de 2014, mediante Oficio N° 5397-2014-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunica el inicio del servicio para el 15 de octubre de 2014;

Que, 04 de diciembre de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del Oficio N° 6823-2014-GSF-OSITRAN, comunica la modificación del tramo inicialmente asignado, siendo ahora el Tramo vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, a partir de 09 de diciembre de 2014, según lo estipulado en el numeral 5.1.3 de los Términos de Referencia.



Que, 22 de diciembre de 2015 se recibió la Carta N° 0250-2015-GG/CCNORTESAC (HT N° 42142), presenta los entregables del servicio de acuerdo al numeral 7 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2014-OSITRAN, correspondientes a los periodos del 15 de diciembre 2014 al 14 de enero de 2015, el 15 de enero de 2015 al 14 de febrero de 2015 y del 15 de febrero de 2015 al 14 de marzo de 2015; y las Facturas N° 001-000216, N° 001-000244 y N° 001-000250, por el importe de S/. 52,711.50 (Cincuenta y dos mil setecientos once con 50/100 Soles);

Que, el 08 de enero de 2016 se recibe en la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Memorando N° 1558-2015-JCRV-GSF-OSITRAN, la misma que adjunta



Nota Nº 803-2015-JCRV-GSF-OSITRAN y las Actas de Conformidad del "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de carreteras" – Ítem 1 "Tramo 1: San Juan Marcona – Chalhuanca", por los periodos antes señalados;

Que, 17 de marzo de 2016, mediante el Informe Nº 040-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa Consorcio & Compañía del Norte S.A.C.

Que, el 28 de marzo de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe N° 020-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa Consorcio & Compañía del Norte S.A.C., cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago de las Facturas N° 001-000216, N° 001-000244 y N° 001-000250, respectivamente por el importe de S/. 52,711.50 (Cincuenta y dos mil setecientos once con 50/100 soles);

Que, con Memorando N° 185-2016-GPP-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de carreteras" – Ítem 1 "Tramo 1: San Juan Marcona – Chalhuanca", en virtud del Contrato N ° 053-2014-OSITRAN;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";





Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), acorde con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, el contratista ha cumplido con prestar el servicio en ejercicios anteriores con cargo del presupuesto de ese mismo ejercicio, y la obligación se encuentra formalizada a través del área competente en la entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante el comprobante de pago respectivo para efecto de su reconocimiento y abono de adeudo;



Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 020-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 23.03.2016, ha concluido que "el adeudo contraído a favor de la empresa CONSORCIO & COMPAÑÍA DEL NORTE S.A.C., por el Servicio de Alquiler de Camionetas para Apoyar las labores de Supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de Carreteras" – IIRSA Sur Tramo 1 San Juan de Marcona - Chalhuanca, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN";

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 040-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 020-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 52,711.50 (Cincuenta y dos mil setecientos once con 50/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota Nº 000000605 de fecha 04 de abril de 2016, por el importe total de S/. 52,711.50 (Cincuenta y dos mil setecientos once con 50/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según el Contrato N° 053-2014-OSITRAN de fecha 01.10.2014 y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 0000000190 de fecha 10.02.2015;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 023-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 020-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 040-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000605, otorgada a través del Memorando N° 185-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor del Consorcio & Compañía del Norte S.A.C. por el del "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de carreteras" – Ítem 1 "Tramo 1: San Juan Marcona –







Chalhuanca", por el importe total de S/. 52,711.50 (Cincuenta y dos mil setecientos once con 50/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

## SE RESUELV E:



Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor del Consorcio & Compañía del Norte por el "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de carreteras" – Ítem 1 "Tramo 1: San Juan Marcona – Chalhuanca", por el importe total de S/. 52,711.50 (Cincuenta y dos mil setecientos once con 50/100 Soles).

**Artículo 2º.- Encargar** a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, para efectos del trámite de pago.

**Artículo 3°.- Remitir** la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN

Gerente de Administración

Reg. Sal: 13118-16

